

LEY N° 362

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo único ?Se le reconoce los beneficios de las leyes de 30 de octubre y 8 de diciembre de 1947 a la señora Simona Herrera de Fresco, madre del soldado Enrique Fresco que falleció en la guerra del Chaco, asignándole bolivianos dos mil mensuales aplicables al ítem de la Dirección General de Listas Pasivas de Tropa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan Ml. Balcazar.? (Fdo.) L. Lanza Solares.-(Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.? (Fdo.) P. Saucedo Barbary, Senador Secretario.? (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario.? (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.?(Fdo.) Roberto Pérez Patón.